PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Formación Las Quinchas Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO	Diana Yadira Castro Russi, Subdirectora (e) del Centro de Formación Las Quinchas del SENA Regional Boyacá
OBJETO	Contratar la adquisición de materiales de formación para la implementación de la estrategia *Maletines de Materiales de Formación - Apalancamientos Productivos* para Población Víctima del Centro de Formación Las Quinchas a través de lotes.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)** es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro de formación Las Quinchas, requiere adelantar la adquisición de materiales de formación para la implementación de la estrategia Maletines de Materiales de Formación – Apalancamientos Productivos para Población Víctima, conforme a los recursos y metas asignadas para la vigencia 2026, correspondientes a tres (3) emprendimientos asociativos y cinco (5) emprendimientos individuales.

La necesidad se fundamenta en los lineamientos institucionales de la estrategia, cuyo propósito es fortalecer iniciativas empresariales desarrolladas por población víctima mediante la entrega de materiales e insumos de formación, priorizando unidades productivas funcionales que presenten condiciones de sostenibilidad y potencial de impacto social a mediano y largo plazo.

Para su ejecución, el Centro adelantó la articulación entre los procesos de Formación Profesional Integral, instructores, el dinamizador de población víctima y el área de emprendimiento; así mismo, realizó la

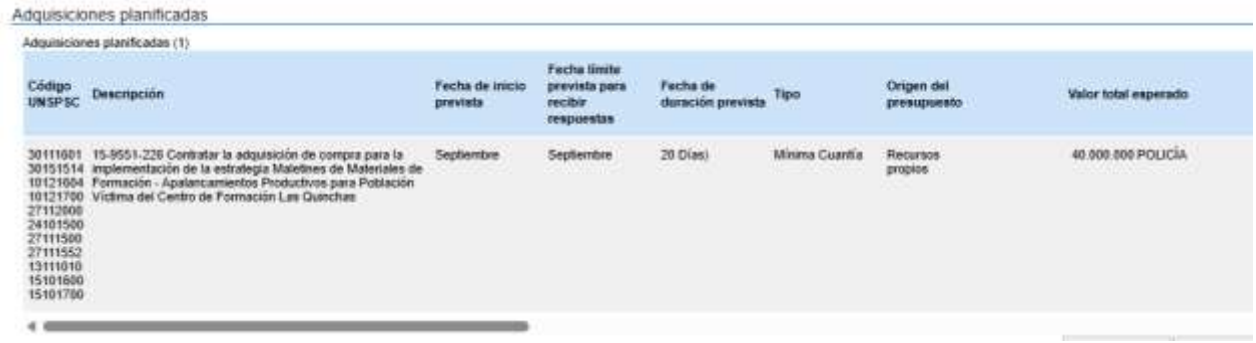
identificación y priorización de las unidades productivas conforme a los criterios establecidos, y posteriormente efectuó visitas y diagnósticos técnicos en campo, con el fin de determinar las necesidades reales de fortalecimiento en relación con la actividad productiva y la formación recibida.

Como resultado de este proceso, se estructuraron las fichas técnicas de los materiales de formación requeridos para las diferentes líneas productivas priorizadas en el marco de la estrategia, entre las cuales se incluyen agropecuario, transformación de alimentos, artesanías, conforme a lo establecido en la socialización. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para su adquisición, garantizando la pertinencia técnica, calidad y oportunidad de los materiales, y permitiendo el cumplimiento de las metas asignadas al Centro dentro de la estrategia de apalancamiento para población víctima.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la adquisición de **materiales y suministros**, como una inversión estratégica que contribuye al cumplimiento de la misión institucional del SENA, en especial la ejecución del programa Maletines de Materiales de Formación – Apalancamiento a Población Víctima.

Finalmente es necesario señalar que anteriormente se había llevado el proceso de mínima cuantía **MC-BYC-CIAS-032-2026** para adelantar el presente objeto, sin embargo, solo se logró contratar el lote 1. Materiales De Formación Línea Productiva Agropecuaria, por lo tanto, el presente proceso se adelantará para la contratación del Lote 2. Materiales De Formación Línea Productiva Artesanías y Lote 3. Materiales De Formación Línea Productiva Transformación De Alimentos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado
30111601 30151514 10121604 10121700 27112000 24101500 27111500 27111552 13111010 15101600 15101700	15-9551-226 Contratar la adquisición de compra para la implementación de la estrategia Maletines de Materiales de Formación - Apalancamientos Productivos para Población Víctima del Centro de Formación Las Quinchas	Septiembre	Septiembre	20 Días)	Mínima Cuantía	Recursos propios	40.000.000 POLICÍA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	60000000	60123200	60123200 materiales de artesanía de cintas
2	60000000	60121300	60121300 productos de corte y manualidades de arte
3	23000000	23181500	23181500 maquinaria para la elaboración de alimentos

4	51000000	51121903	51121903 Gelatina
5	50000000	50131700	50131700 Productos de leche y mantequilla

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de materiales de formación para la implementación de la estrategia Maletines de Materiales de Formación - Apalancamientos Productivos para Población Víctima del Centro de Formación Las Quinchas a través de lotes.

LOTE 2. MATERIALES DE FORMACION LINEA PRODUCTIVA ARTESANIAS

LOTE 3. MATERIALES DE FORMACION LINEA PRODUCTIVA TRANSFORMACION DE ALIMENTOS

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los elementos deben entregarse en óptimas condiciones de calidad dentro del plazo establecido en el presente documento. Estos elementos deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, fichas técnicas, pliegos y demás documentación contractual así mismo se deben coordinar con el supervisor antes de la entrega.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas esenciales: El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla cotizará la totalidad de los elementos relacionados, adjudicará el presupuesto oficial destinado del proceso de selección al oferente de cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, entre otros, el Centro de Formación Las Quinchas, se reserva el derecho de aumentar las cantidades de los elementos requeridos teniendo en cuenta que la necesidad inicial asciende a lo descrito en la ficha técnica, hasta el tope del presupuesto oficial destinado para este fin y debe responder a las siguientes características:

LOTE 2. MATERIALES DE FORMACION LINEA PRODUCTIVA ARTESANIAS

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	ALAMBRE PARA BISUTERIA CON BAÑO DE ORO # 24	Alambre para joyería y bisutería, calibre #24 AWG, diámetro aproximado de 0,51 mm, fabricado en cobre o latón de alta calidad con recubrimiento metálico color dorado uniforme, flexible, maleable y resistente a la deformación por manipulación normal, apto para alambrismo, tejido con mostacillas, elaboración de aretes, pulseras, collares y accesorios artesanales. Debe presentar superficie lisa y uniforme, sin rebabas, fisuras, corrosión ni desprendimiento visible del acabado. Presentación mínima: rollo o carrete de 10 metros continuos. Producto nuevo.	Unidad	40
2	BROCHE TIPO T PARA PULSERAS Y COLLARES CON BAÑO DE ORO	Broche de cierre tipo "T" (Toggle Clasp) para la elaboración y terminación de pulseras, collares y accesorios artesanales. Fabricado en latón o aleación metálica de alta resistencia con recubrimiento en baño de oro de acabado brillante y uniforme. Compuesto por una barra transversal y un aro de cierre que permiten una sujeción segura y de fácil manipulación. Superficie lisa, libre de rebabas, resistente al desgaste por uso normal y compatible con tejidos en mostacilla, chaquira, alambrismo y otras técnicas de joyería artesanal.	Unidad	40
3	AROS O ESTRUCTURAS DE DIAMETRO 3 CM Y FIGURA REDONDAS	Aro o estructura metálica circular utilizada como base para la elaboración de aretes, colgantes y accesorios artesanales mediante técnicas de tejido con mostacilla checa, alambrismo, macramé y aplicaciones decorativas. Fabricado en alambre metálico rígido de alta resistencia, con acabado en baño de oro de color dorado brillante y superficie uniforme. Diseñado para soportar el tejido y ensamble de elementos ornamentales sin deformarse durante su manipulación.	Unidad	45
4	TERMINALES TIPO FLAUTA PARA PULSERAS Y COLLARES DIFERENTES TAMAÑOS	Terminal metálico tipo flauta utilizado para el acabado y cierre de collares, pulseras y accesorios artesanales elaborados con mostacilla checa, chaquira, hilos, cordones y tejidos manuales. Fabricado en latón o aleación metálica con acabado en baño de oro de color dorado brillante. Su diseño en forma cónica o acampanada permite ocultar y proteger los extremos del tejido, proporcionando una terminación estética, segura y profesional. Cuenta con argolla o punto de sujeción para la instalación de broches y sistemas de cierre.	Unidad	45

5	ALAMBRE PARA BISUTERIA CON BAÑO DE ORO #18	Alambre metálico para joyería y bisutería, fabricado en cobre o latón con recubrimiento en baño de oro o acabado dorado de alta calidad. Calibre #18 (1,02 mm aproximadamente), de alta resistencia y rigidez moderada, ideal para la elaboración de estructuras, broches, argollas, bases para dijes, soportes para tejidos en mostacilla y técnicas de alambrismo. Presenta superficie lisa, color dorado brillante uniforme, resistente al desgaste por uso normal y libre de rebabas o imperfecciones.	Unidad	34
6	ALAMBRE PARA BISUTERIA CON BAÑO DE ORO #20	Alambre metálico para joyería y bisutería, fabricado en cobre o latón con recubrimiento en baño de oro o acabado dorado de alta calidad. Calibre #20 (0,81 mm aproximadamente), con excelente equilibrio entre resistencia y flexibilidad, adecuado para técnicas de alambrismo, elaboración de broches, argollas, estructuras decorativas, dijes, aretes, pulseras, collares y accesorios artesanales. Presenta superficie lisa, color dorado brillante uniforme, resistente al desgaste por uso normal y libre de rebabas o imperfecciones.	Unidad	35
7	ALAMBRE PARA BISUTERIA CON BAÑO DE ORO # 16	Alambre metálico para joyería y bisutería, fabricado en cobre o latón con recubrimiento en baño de oro o acabado dorado de alta calidad. Calibre #16 (1,3 mm aproximadamente), con excelente equilibrio entre resistencia y flexibilidad, adecuado para técnicas de alambrismo, elaboración de broches, argollas, estructuras decorativas, dijes, aretes, pulseras, collares y accesorios artesanales. Presenta superficie lisa, color dorado brillante uniforme, resistente al desgaste por uso normal y libre de rebabas o imperfecciones.	Unidad	35
8	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR NEGRO	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	600
9	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR BLANCO	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	600
10	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR ROJO	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de	Gramo	600

		agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.		
11	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR AMARILLO	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	250
12	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR AZUL REY	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	300
13	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR VERDE BANDERA	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	300
14	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR NARANJA	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	300
15	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR ROSADO	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm,	Gramo	300

		fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.		
16	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR MORADO	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	300
17	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR BEIG	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	300
18	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR DORADO METALIZADO	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	310
	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR PLATEADO METALIZADO	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	306

20	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR TORNASOL	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	300
21	MOSTACILLA CHECHA PRECIOSA 10/0 COLOR CAFÉ	Mostacilla de vidrio tipo checa, calidad Preciosa Ornela o equivalente en características técnicas y uniformidad, calibre 10/0, diámetro aproximado entre 2,0 y 2,3 mm, fabricada en vidrio de alta calidad, con forma, tamaño y perforación uniformes que permitan el paso repetido de agujas e hilos para mostacillería. Debe presentar estabilidad del color y acabado, ausencia de bordes cortantes, piezas quebradas o deformaciones excesivas y adecuada resistencia a la manipulación. Apta para tejido de pulseras, collares, aretes, accesorios y artesanías. Suministro por peso neto en gramos según cantidad requerida y color especificado.	Gramo	300
22	CANUTILLO CHECO NEGRO	Canutillo checo elaborado en vidrio de alta calidad, de forma tubular recta, longitud aproximada de 3 mm y diámetro exterior aproximado entre 1,8 y 2,2 mm, con perforación longitudinal continua y uniforme que permita el paso de agujas mostacilleras e hilos especializados como Aptan #60, nylon o equivalentes. Las piezas deberán presentar uniformidad en longitud, diámetro, forma y color, superficie lisa y bordes regulares, sin filos cortantes, fisuras ni deformaciones excesivas que puedan deteriorar el hilo durante el tejido. Debe ser apto para técnicas de tejido con mostacilla, bordado, elaboración de pulseras, collares, aretes, llaveros y demás trabajos de joyería y bisutería artesanal.	Gramo	300
23	CANUTILLO CHECO BLANCO	Canutillo checo elaborado en vidrio de alta calidad, de forma tubular recta, longitud aproximada de 3 mm y diámetro exterior aproximado entre 1,8 y 2,2 mm, con perforación longitudinal continua y uniforme que permita el paso de agujas mostacilleras e hilos especializados como Aptan #60, nylon o equivalentes. Las piezas deberán presentar uniformidad en longitud, diámetro, forma y color, superficie lisa y bordes regulares, sin filos cortantes, fisuras ni deformaciones excesivas que puedan deteriorar el hilo durante el tejido. Debe ser apto para técnicas de tejido con mostacilla, bordado, elaboración de pulseras, collares, aretes, llaveros y demás trabajos de joyería y bisutería artesanal.	Gramo	300
24	CANUTILLO CHECO ROJO	Canutillo checo elaborado en vidrio de alta calidad, de forma tubular recta, longitud aproximada de 3 mm y diámetro exterior aproximado entre 1,8 y 2,2 mm, con perforación longitudinal continua y uniforme que permita el paso de agujas mostacilleras e hilos especializados como Aptan #60, nylon o equivalentes. Las piezas deberán presentar uniformidad en longitud, diámetro, forma y color, superficie lisa y bordes regulares, sin filos cortantes,	Gramo	300

		fisuras ni deformaciones excesivas que puedan deteriorar el hilo durante el tejido. Debe ser apto para técnicas de tejido con mostacilla, bordado, elaboración de pulseras, collares, aretes, llaveros y demás trabajos de joyería y bisutería artesanal.		
25	CANUTILLO CHECO AZUL	Canutillo checo elaborado en vidrio de alta calidad, de forma tubular recta, longitud aproximada de 3 mm y diámetro exterior aproximado entre 1,8 y 2,2 mm, con perforación longitudinal continua y uniforme que permita el paso de agujas mostacilleras e hilos especializados como Aptan #60, nylon o equivalentes. Las piezas deberán presentar uniformidad en longitud, diámetro, forma y color, superficie lisa y bordes regulares, sin filos cortantes, fisuras ni deformaciones excesivas que puedan deteriorar el hilo durante el tejido. Debe ser apto para técnicas de tejido con mostacilla, bordado, elaboración de pulseras, collares, aretes, llaveros y demás trabajos de joyería y bisutería artesanal.	Gramo	350
26	CANUTILLO CHECO DORADO METALIZADO	Canutillo checo elaborado en vidrio de alta calidad, de forma tubular recta, longitud aproximada de 3 mm y diámetro exterior aproximado entre 1,8 y 2,2 mm, con perforación longitudinal continua y uniforme que permita el paso de agujas mostacilleras e hilos especializados como Aptan #60, nylon o equivalentes. Las piezas deberán presentar uniformidad en longitud, diámetro, forma y color, superficie lisa y bordes regulares, sin filos cortantes, fisuras ni deformaciones excesivas que puedan deteriorar el hilo durante el tejido. Debe ser apto para técnicas de tejido con mostacilla, bordado, elaboración de pulseras, collares, aretes, llaveros y demás trabajos de joyería y bisutería artesanal.	Gramo	300
27	HILO APTAN #60	Hilo para bisutería tipo Aptan/Nylbond calibre #60, fabricado en filamento continuo de nylon o poliamida de alta tenacidad, flexible, de baja elongación y alta resistencia a la tensión, abrasión y fricción, apto para múltiples pasadas en mostacillas 10/0 y canutillos. Compatible con agujas mostacilleras y destinado a tejido de pulseras, collares, aretes y accesorios artesanales. Presentación mínima: carrete de 500 metros,	Otro	25
28	NYLON RIGIDO 0.22 MM	Hilo de nylon monofilamento rígido de alta resistencia, diseñado para la elaboración de collares, pulseras, llaveros y accesorios artesanales con mostacilla, canutillo, cristales y cuentas decorativas. Fabricado en poliamida transparente de excelente flexibilidad y memoria de forma, facilita el ensartado de piezas y conserva la estructura del diseño. Presenta superficie lisa, resistente al desgaste y a la tensión, adecuada para trabajos de joyería y bisutería artesanal.	Otro	25
29	AGUJAS MOSTACILLERAS	Aguja especializada para tejido de mostacilla, tamaño/calibre #11, fabricada en acero templado o inoxidable de alta resistencia, cuerpo fino, largo y ligeramente flexible, superficie lisa y ojo de tamaño reducido que permita múltiples pasadas a través de mostacilla 10/0 y canutillo. Compatible con hilo Aptan #60, nylon y similares. Debe suministrarse recta, libre de corrosión, rebabas o deformaciones. Aquí yo quitaría "tecnología japonesa", porque no aporta una característica	Unidad	16

		verificable y puede direccionar innecesariamente la compra.		
30	AGUJAS TULIO #11	"Aguja profesional para tejido de mostacilla, fabricada en acero de alta calidad con tecnología japonesa, diseñada para trabajos de precisión en joyería y artesanías. Presenta cuerpo delgado, flexible y resistente a la deformación, con punta ligeramente redondeada que facilita el paso entre las cuentas sin dañar el hilo. El ojo de la aguja posee acabado pulido para un enhebrado suave y menor desgaste del material de trabajo. Es compatible con mostacilla checa 10/0, canutillo, chaquira y otros abalorios de pequeño diámetro, así como con hilos Aptan®, nylon y similares utilizados en técnicas de tejido artesanal."	Unidad	16
31	JUEGO DE ALICATES PARA BISUTERIA, PLANO, REDONDO, PINZA DE CORTE,	Juego profesional de tres (3) herramientas independientes para joyería y bisutería, compuesto como mínimo por un alicate de punta plana, un alicate de punta redonda y un alicate de corte diagonal, fabricados en acero al carbono endurecido, acero aleado o equivalente, con superficies de trabajo mecanizadas, articulación firme y sistema de retorno por resorte cuando aplique. Mangos ergonómicos recubiertos en PVC, TPR o material antideslizante. Aptos para doblar, sujetar, formar argollas y realizar cortes en alambres utilizados en bisutería. Las tres herramientas deberán suministrarse nuevas y conformar un mismo juego.	Unidad	16
32	TIJERAS DE PRECISION PARA BISUTERIA	Tijeras de precisión diseñadas para trabajos de joyería, bisutería y artesanías, fabricadas en acero inoxidable de alta resistencia con filo fino y puntas agudas que permiten realizar cortes limpios y precisos. Cuentan con mangos ergonómicos para un manejo cómodo y seguro, adecuados para el corte de hilos Aptan, nylon, seda, cordones finos, tejidos, cintas y otros materiales utilizados en la elaboración de accesorios artesanales.	Unidad	16
33	MARCO DE CALAR PARA JOYERIA	Arco o marco de segueta manual para joyería, fabricado en acero resistente a la corrosión, con profundidad útil mínima aproximada de 75 mm, sistema ajustable para tensado y fijación segura de hojas de segueta, tornillos o mariposas de ajuste y mango ergonómico en madera o material sintético. Compatible con seguetas finas para joyería, incluyendo calibre 4/0, apto para cortes rectos, curvos y de precisión en láminas de cobre, latón, plata, alpaca y otros materiales utilizados en formación de joyería y bisutería.	Unidad	16
34	SEGUETAS 4/0	Hojas de segueta profesional calibre 4/0, fabricadas en acero templado de alta resistencia y flexibilidad, con dentado fino y uniforme para cortes de precisión en láminas y alambres de metales utilizados en joyería, tales como cobre, latón, plata y alpaca. Compatibles con marcos de calar convencionales para joyería. Deben suministrarse nuevas, rectas, sin corrosión ni dientes deteriorados. Presentación mínima recomendada: paquete de 12 unidades.	Otro	16
35	TAPETE PARA ABALORIOS	Tapete de trabajo diseñado para la elaboración de joyería, bisutería y artesanías con mostacilla, canutillo y otros abalorios. Fabricado en material suave y antideslizante, tipo fieltro, terciopelo o espuma de alta densidad, que evita	Unidad	16

		el desplazamiento y la pérdida de piezas pequeñas durante el proceso de elaboración. Su superficie facilita la organización de materiales y contribuye a mantener el área de trabajo ordenada, permitiendo una manipulación más segura y eficiente de los insumos.		
36	CAJAS ORGANIZADORAS PLASTICAS	Caja organizadora plástica diseñada para el almacenamiento, clasificación y transporte de mostacilla, canutillo, fornituras, hilos, agujas y demás insumos utilizados en joyería, bisutería y artesanías. Fabricada en polipropileno (PP) de alta resistencia, transparente o semitransparente, que permite la fácil identificación del contenido. Cuenta con compartimentos individuales y tapa de cierre seguro que evita la mezcla y pérdida de materiales durante su manipulación y transporte.	Unidad	16
37	RECIPIENTES TRANSPARENTES	Recipiente plástico transparente para almacenamiento, clasificación y conservación de mostacillas, canutillos, chaquiras, piedras, cuentas, fornituras y demás elementos pequeños utilizados en joyería, bisutería y artesanías, fabricado en PET, polipropileno (PP) o material plástico transparente de resistencia equivalente, con capacidad mínima de 100 mL, dimensiones aproximadas de 5 a 6 cm de diámetro y 5 a 7 cm de altura, permitiéndose variación dimensional siempre que se conserve la capacidad mínima requerida. Debe contar con tapa individual de cierre seguro tipo rosca o presión, ajustada al recipiente para evitar apertura accidental, derrame o mezcla de los materiales almacenados. El cuerpo deberá ser transparente para facilitar la identificación visual del contenido, de superficie lisa, resistente a la manipulación frecuente, reutilizable, lavable y libre de grietas, bordes cortantes, deformaciones o defectos de fabricación. Cada unidad deberá suministrarse completa con su respectiva tapa.	Unidad	80

LOTE 3. MATERIALES DE FORMACION LINEA PRODUCTIVA TRANSFORMACION DE ALIMENTOS

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Rejilla para Repostería	Rejilla para enfriamiento de productos de repostería, fabricada en acero de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo o acabado cromado de grado alimenticio. Diseñada para permitir la circulación uniforme del aire durante el enfriamiento de tortas, panes, galletas, ponqués, bizcochos y demás productos horneados, evitando la acumulación de humedad en la base. Deberá tener dimensiones aproximadas de 40 × 25 cm o superiores, estructura reforzada con malla metálica de alta estabilidad, resistencia a altas temperaturas, fácil limpieza y apta para uso continuo en ambientes de formación gastronómica.	Unidad	1
2	Espátula Profesional Recta 10"	Espátula profesional recta de aproximadamente 10 pulgadas de longitud, diseñada para nivelación, cobertura y manipulación de tortas y productos de pastelería. Fabricada con hoja flexible en acero inoxidable de grado alimenticio, resistente a la corrosión y de fácil limpieza. El mango deberá estar fabricado en polipropileno de alta resistencia, con diseño ergonómico, antideslizante y unión permanente a la hoja mediante inyección o remaches, garantizando seguridad	Unidad	1

		durante el uso. Producto apto para contacto con alimentos y uso intensivo en procesos de formación gastronómica.		
3	Juego de Espátulas en Silicona (3 unidades)	Juego de tres espátulas fabricadas en silicona de grado alimenticio, libre de BPA, resistentes al calor hasta 230 °C como mínimo. Deberán incluir diferentes tamaños para mezclado, raspado y manipulación de alimentos, con superficie antiadherente, flexible y de fácil limpieza. Los mangos deberán ser ergonómicos, resistentes a la deformación y aptos para uso continuo en procesos de cocina y pastelería profesional. Producto reutilizable, apto para contacto con alimentos y lavado manual o en lavavajillas.	Kit	2
4	Manga para Decorar con Boquillas	Kit para decoración de repostería compuesto por manga reutilizable fabricada en material flexible de grado alimenticio y cinco boquillas intercambiables elaboradas en acero inoxidable, resistentes a la corrosión. El kit deberá permitir la elaboración de diferentes acabados decorativos mediante boquillas lisas y rizadas, con acople seguro para evitar fugas durante el uso. Todos los componentes deberán ser reutilizables, de fácil limpieza y aptos para contacto directo con alimentos.	Kit	1
5	Bowl Acero Inoxidable 30 cm	Tazón hondo para preparación de alimentos, fabricado en acero inoxidable de grado alimenticio, con diámetro aproximado de 30 cm, superficie pulida, resistente a la corrosión, impactos y deformaciones. Deberá contar con bordes redondeados para mayor seguridad, fácil limpieza y capacidad adecuada para mezclado de ingredientes, preparación de masas y procesos de cocina y repostería profesional.	Unidad	3
6	Bowl Acero Inoxidable 22 cm	Tazón hondo fabricado en acero inoxidable de grado alimenticio, con diámetro aproximado de 22 cm, resistente a la corrosión y al uso continuo. Deberá presentar acabado sanitario, bordes reforzados y superficie lisa para facilitar el mezclado de ingredientes y la limpieza. Apto para procesos de cocina y repostería.	Unidad	2
7	Tapete de Silicona para Horno	Tapete reutilizable para horneado, fabricado en fibra de vidrio recubierta con silicona de grado alimenticio libre de BPA, con dimensiones aproximadas de 40 × 30 cm. Deberá ofrecer superficie antiadherente para preparación de productos de panadería y repostería, soportar temperaturas entre -40 °C y 260 °C como mínimo y ser apto para horno convencional, microondas y congelación. Producto reutilizable, fácil de limpiar y resistente al uso continuo.	Unidad	2
8	Batidor Francés	Batidor tipo francés fabricado completamente en acero inoxidable de grado alimenticio, con longitud aproximada de 16 cm, alambres de alta resistencia y mango ergonómico para mezclado manual de ingredientes líquidos y semisólidos. Deberá ser resistente a la corrosión, deformación y uso continuo, apto para preparación de mezclas, cremas, salsas, huevos y masas ligeras.	Unidad	1
9	Jarra Medidora 500 ml	Jarra medidora con capacidad de 500 ml, fabricada en vidrio templado borosilicato o material equivalente resistente al calor, con graduaciones permanentes en mililitros, litros, onzas y tazas impresas en alto contraste. Apta para horno microondas, refrigeración, lavavajillas y contacto con alimentos.	Unidad	2
10	Jarra Medidora 1 Litro	Jarra medidora con capacidad de 1 litro, fabricada en vidrio templado borosilicato o material equivalente resistente al calor, con escalas de medición permanentes en diferentes	Unidad	2

		unidades, apta para microondas, refrigeración y lavado en lavavajillas.		
11	Pala para Servir	Pala para servir productos de panadería y repostería, fabricada en acero inoxidable con mango ergonómico de alta resistencia. Diseñada para levantar, transportar y servir tortas, pizzas, lasañas y productos horneados, incorporando sistema deslizante o mecanismo equivalente que facilite la liberación del alimento sin deformarlo. Apta para contacto con alimentos y lavado en lavavajillas.	Unidad	2
12	Colador Acero Inoxidable 10 cm	Colador de malla fina fabricado en acero inoxidable de grado alimenticio, con diámetro aproximado de 10 cm, doble malla reforzada y mango ergonómico. Diseñado para tamizar harinas, colar líquidos, salsas y preparaciones culinarias, resistente a la corrosión y de fácil limpieza.	Unidad	1
13	Batidora de Inmersión 3 en 1	Batidora de inmersión multifuncional 3 en 1 con potencia mínima de 200 W, equipada con cuerpo ergonómico, dos velocidades de operación, cuchillas de acero inoxidable de alta resistencia, vaso mezclador de mínimo 700 ml, recipiente picador de mínimo 500 ml y accesorio batidor de alambre en acero inoxidable. Deberá ser apta para triturar, licuar, mezclar y batir alimentos de manera continua en procesos de cocina y repostería.	Unidad	1
14	Molde Redondo 24 cm	Molde redondo para repostería de aproximadamente 24 cm de diámetro y capacidad cercana a 2 litros, fabricado en acero al carbono con recubrimiento antiadherente libre de PFOA. Deberá garantizar distribución uniforme del calor, fácil desmolde y resistencia al uso repetitivo en hornos convencionales.	Unidad	1
15	Molde Desmontable 27 cm	Molde desmontable redondo de aproximadamente 27 cm de diámetro por 6,8 cm de altura, fabricado en acero al carbono con recubrimiento antiadherente y sistema de cierre mediante gancho metálico de alta resistencia. Diseñado para horneado de tortas y preparaciones delicadas que requieren fácil desmolde.	Unidad	1
16	Molde Policarbonato Corazón	Molde para chocolatería fabricado en policarbonato transparente de alta resistencia, apto para contacto con alimentos, diseñado para elaboración de figuras con acabado brillante y fácil desmolde. Deberá contar con cavidades uniformes en forma de corazón y dimensiones aproximadas de 27,5 × 13,5 × 2,5 cm.	Unidad	1
17	Tabla para Picar 45 × 31 cm	Tabla para picar fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) grado alimenticio o material equivalente aprobado para contacto con alimentos, con dimensiones aproximadas de 45 × 31 cm. Deberá ser resistente a cortes, humedad, impactos y absorción de olores, de fácil limpieza y apta para preparación de carnes, frutas, verduras y productos de panadería.	Unidad	1
18	Cuchillo Moldeador 4"	Cuchillo moldeador profesional con hoja de aproximadamente 4 pulgadas, fabricada en acero inoxidable de alta resistencia con tratamiento térmico para mayor retención del filo. Deberá contar con mango ergonómico en polipropileno inyectado, resistente a impactos, humedad y productos de limpieza, apto para trabajos de precisión en frutas, vegetales y decoración gastronómica.	Unidad	1
19	Cuchillo Chef 8"	Cuchillo profesional tipo chef con hoja de aproximadamente 8 pulgadas fabricada en acero inoxidable de alta resistencia, sometida a tratamiento térmico para garantizar excelente capacidad de corte, durabilidad y conservación del filo.	Unidad	1

		Deberá incorporar mango ergonómico en polipropileno inyectado, resistente a impactos y humedad, apto para uso intensivo en procesos de cocina profesional y formación gastronómica.		
20	Contenedor 8 onzas con tapa plana (Paquete x 100 unidades)	Contenedor plástico transparente con capacidad de 8 onzas (240 mL aproximadamente), fabricado en polipropileno (PP) o PET de grado alimenticio, apto para contacto directo con alimentos. Debe incluir tapa plana transparente con cierre hermético tipo presión que garantice un adecuado sellado durante el almacenamiento y transporte. El recipiente deberá ser resistente a grasas, humedad y bajas temperaturas, apto para productos como postres, gelatinas, ensaladas de frutas, salsas y preparaciones frías. Presentación en paquete por 100 unidades, producto nuevo, libre de deformaciones y apto para uso alimentario.	Paquete	1
21	Copa Veneciana Murano 8 onzas (Paquete x 50 unidades)	Copa tipo Veneciana Murano con capacidad de 8 onzas (240 mL aproximadamente), fabricada en plástico transparente de grado alimenticio (PET o PS de alta transparencia), diseñada para la presentación de postres, mousse, gelatinas, frutas, helados y preparaciones individuales. Deberá ofrecer excelente transparencia, estabilidad, resistencia a la deformación y acabado de calidad para uso en eventos, gastronomía y formación en pastelería. Presentación en paquete por 50 unidades.	Paquete	1
22	Vaso plástico 5 onzas con tapa (Paquete x 50 unidades)	Vaso plástico transparente con capacidad de 5 onzas (150 mL aproximadamente), fabricado en polipropileno (PP) o PET de grado alimenticio, acompañado de tapa transparente de ajuste a presión que garantice un cierre seguro. Diseñado para servir y transportar postres, degustaciones, bebidas frías y muestras alimentarias. El producto deberá presentar buena transparencia, resistencia a impactos y aptitud para contacto con alimentos. Presentación en paquete por 50 unidades.	Paquete	4
23	Gelatina sabor Frutos Rojos x 1 libra	Preparado alimenticio en polvo para elaboración de gelatina sabor frutos rojos, presentación de 1 libra (454 g aproximadamente), elaborado con agentes gelificantes, saborizantes, colorantes permitidos y demás ingredientes aptos para uso alimentario. El producto deberá disolverse fácilmente en agua, producir gel uniforme de buena consistencia y conservar sabor, color y aroma característicos. Presentación original de fábrica, identificando fabricante, lote, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y registro sanitario INVIMA vigente.	Unidad	1
24	Gelatina sabor Mora Azul x 1 libra	Preparado alimenticio en polvo para elaboración de gelatina sabor mora azul, presentación de 1 libra (454 g aproximadamente), con adecuada capacidad gelificante, fácil disolución y estabilidad durante la preparación. Producto en empaque original de fábrica con registro sanitario INVIMA vigente, lote y fecha de vencimiento claramente identificados.	Unidad	1
25	Gelatina sabor Naranja x 1 libra	Preparado alimenticio en polvo para elaboración de gelatina sabor naranja, presentación de 1 libra (454 g aproximadamente), con agentes gelificantes y saborizantes aptos para uso alimentario, que permita obtener una preparación homogénea de adecuada firmeza, color y sabor. Producto con registro INVIMA vigente.	Unidad	1
26	Gelatina sabor Limón x 1 libra	Preparado alimenticio en polvo para elaboración de gelatina sabor limón, presentación de 1 libra (454 g aproximadamente), con fácil preparación, buena estabilidad y características organolépticas propias del producto. Empaque	Unidad	1

		original con identificación del fabricante, lote, vencimiento y registro sanitario INVIMA vigente.		
27	Gelatina sabor Piña x 1 libra	Preparado alimenticio en polvo para elaboración de gelatina sabor piña, presentación de 1 libra (454 g aproximadamente), elaborado con ingredientes aptos para consumo humano, de fácil disolución y alta capacidad gelificante. Producto con registro sanitario INVIMA vigente y empaque original de fábrica.	Unidad	1
28	Leche Condensada x 5 kg	Leche condensada azucarada en presentación de 5 kg, elaborada a partir de leche y azúcar conforme a la normatividad sanitaria vigente. Producto de consistencia homogénea, color crema uniforme, libre de grumos o separación de fases, apto para la elaboración de postres, panadería y repostería. El envase deberá ser original de fábrica, herméticamente sellado, con identificación del fabricante, lote, fecha de elaboración, vencimiento y registro sanitario INVIMA vigente.	Unidad	1
29	Gelatina sin sabor x 1 kg	Gelatina sin sabor de origen alimenticio, presentación de 1 kg, elaborada a partir de proteína de colágeno de alta pureza, apta para la preparación de postres, mousses, rellenos, productos de panadería y repostería. Deberá presentar excelente capacidad gelificante, fácil disolución y estabilidad durante la preparación. Producto empacado en envase original de fábrica con identificación del fabricante, lote, fecha de vencimiento y registro sanitario INVIMA vigente.	Unidad	1
30	Chocolate cobertura de leche	Chocolate de cobertura con leche en presentación mínima de 500 g, elaborado con manteca de cacao y sólidos lácteos, apto para aplicaciones de repostería, chocolatería, panadería y pastelería profesional. Deberá presentar excelente fluidez para procesos de fundido, moldeado, recubrimiento y decoración, con sabor y aroma característicos, libre de grasas sustitutas diferentes a las permitidas para cobertura. Producto en empaque original de fábrica, con identificación del fabricante, lote, fecha de elaboración, vencimiento y registro sanitario INVIMA vigente.	Kilogramo	4

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los elementos requeridos son los descritos.

El Centro de Formación requiere los elementos que se encuentran especificados en los ítems, especificaciones técnicas, presentación y cantidad requerida en la tabla inmediatamente anterior y descripción de la ficha técnica (Especificaciones técnicas); Adicional a esto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

A. Productos y condiciones de estos: Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y de primera calidad.
B. Las marcas de los elementos ofrecidos en el proceso por el proponente en su propuesta deben ser las mismas marcas que utilizará y entregará al SENA si se le adjudica el contrato.

C. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
D. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
E. Las entregas deberán realizarse en el plazo previsto en el presente estudio previo.
F. Las solicitudes de elementos se realizarán vía correo electrónico, para esto el futuro contratista deberá indicar un correo electrónico en su oferta para él envió de las solicitudes.
G. Las entregas se realizarán en el Municipio de Puerto Boyacá, Centro de Formación Las Quinchas.
H. Las entregas se realizarán de acuerdo con las solicitudes del supervisor o el profesional designado por la subdirección del Centro de formación.
I. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
J. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos y gastos para la presentación de la oferta.
K. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
L. El contratista o proponente debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
M. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido
N. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

NOTA 1: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega del material, que deberá realizarse en la plataforma SECOP. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

NOTA 2: No se aplican marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

NOTA 3: Se garantizará el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2) Garantizar que los elementos entregados sean originales y de excelente calidad.
3) Entregar los elementos y equipos en el tiempo estipulado en el contrato.
4) Asumir todos los impuestos, costos y gastos derivados del contrato.
5) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por la subdirectora del Centro.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9) Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de Formación.
10) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **veinte (20) días calendario**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Formación Las Quinchas de la Regional Boyacá, Carrera 5 Vía Salida la Dorada, del municipio de Puerto Boyacá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Boyacá.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago:
UNICO PAGO	100 %	• Informe de supervisión • Acta de recibo a satisfacción

		• Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través del aplicativo dispuesto, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. • Resolución de Facturación vigente. • Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). • RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. • Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. • A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. • Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. • Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. • Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a (30) días. • Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximado al Mil superior. El proceso de pago debe hacerse por la página web de la UPTC y se anexarán los soportes de la estampilla, además del comprobante de pago. • **Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado**

		• Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020- 000054 emitida por el SENA, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip • Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: • RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021- 000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

		Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip(PDF, XML). i el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado,

		solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. El SENA actuando como agente de retención, aplicará de acuerdo a los conceptos de cobro las retenciones necesarias como retención en la fuente, retención de ica, retención de IVA; además de aplicar en los casos pertinentes los descuentos respectivos pro-universidad Nacional del 0.5% a nombre del Ministerio de Educación Nacional y tarifa del 5% por contrato de obra a nombre del Ministerio del Interior Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén

		todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario de planta como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que precisa:

"… Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por menos de un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, que será contestado por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Según el parágrafo de este artículo, en el mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Si no se establece este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes del final del traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Art.

2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional…"

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicación de este incentivo, toda vez que, de hacerlo, podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para ejecución del objeto contractual la vinculación de dicho personal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($12.036.850)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o Imp consumo, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

LOTE	VALOR
LOTE 2. MATERIALES DE FORMACION LINEA PRODUCTIVA ARTESANIAS	$ 10.057.047
LOTE 3. MATERIALES DE FORMACION LINEA PRODUCTIVA TRANSFORMACION DE ALIMENTOS	$ 1.979.803

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 12.036.850**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Art. 6 del Decreto 142 de 2023 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 “… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y atendiendo lo normado por la Guía de Elaboración de Estudios de Sector- Versión GEES-02- Código de Documento CCE- EICP-GI-18 de fecha 24 de junio de 2022 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes y/o servicios objeto del mismo.

Mediante Anexo 2. Se incorpora al proceso, el análisis de sector con (análisis de oferta y demanda) como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO C-3602-1300-11-20305C-3602031-02			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02** ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	**$ 40.000.000**
Funcionamiento			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Formación adjudicará atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla cotizará la totalidad de los elementos relacionados, adjudicará el presupuesto oficial destinado del proceso de selección al oferente de cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, entre otros, el Centro de Formación Las Quinchas, se reserva el derecho de aumentar las cantidades de los elementos requeridos teniendo en cuenta que la necesidad inicial asciende a lo descrito en la ficha técnica, hasta el tope del presupuesto oficial destinado para este fin.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES COMUNES A TODOS LOS LOTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Diligenciamiento de formatos

GCCON-F-063CertificaciónPortesalSISSSP
GCCON-F-065
Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo
GCCON-F-094 Formatoautorizacionconsultainhabilidadesdelitossexuales
GCCON-F-061Cartadepresentaciondelapropuesta

5.2.1.17Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

5.2.2 De carácter técnico COMUNES A TODOS LOS LOTES

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance y/o ficha técnica corresponda al objeto del presente proceso y/o lote al que se presente. Para lo cual deberán presentar por lo menos una (1) certificación y/o contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido

a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionado con el proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

Los contratos presentados sumados deberán ser por una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Las certificaciones (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo COMUN A TODOS LOS LOTES</u>

Requisitos transversales para el prestador de los servicios		
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

N/A

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 <u>Capacidad financiera</u>

5.2.3.2 <u>Capacidad residual</u>

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. **NOTA INTERNA 1.** Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento. **NOTA INTERNA 2.** En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Estabilidad de la obra: por el (20%) del valor del contrato, vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

10. ANEXOS

- CDP
- COTIZACIONES
- ESTUDIO DE MERCADO
- ANALISIS DEL SECTOR
- FORMATOS

El presente documento se suscribe el 05 de Noviembre de 2026,

Firmado digitalmente por CASTRO RUSSI DIANA YADIRA
Fecha: 2026.11.05 10:43:55 -05'00'

DIANA YADIRA CASTRO RUSSI
Subdirectora (e)

Revisó componente Técnico: Eliana Marcela Tunarrosa Echeverria. Profesional Centro de Formación. 

Revisó componente Financiero: Diana Julieth Rodríguez Garzón – Contabilidad. Diana Rodríguez G.

Revisó componente Ambiental y SST: Luz Karine Montoya Suarez- SST Luz Karine Montoya C.

Reviso componente Ambiental: Luisa Fernanda Cotrino Mejía – Ambiental LUISA COTRINO

Elaboró y Revisó componente jurídico: Leidy Johana Moreno Guio. Abogada apoyo Gestión Contractual. 